

**AYUNTAMIENTO DE ESTADA****6781****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Estada, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Estada, por lo que se somete el texto a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de ese anuncio en el BOP, para examen y presentación de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los arts. 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Estada, a 2 de noviembre de 2010.- El alcalde-presidente, Fernando Pueyo Sichar.

**6782****ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010 se aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2011 así como la Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Estada, a 2 de noviembre de 2010.- El alcalde, Fernando Pueyo Sichar.

**6783****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Estada en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, acordó la aprobación inicial de creación de la Ordenanza municipal N° 12, reguladora de «Recogida de residuos orgánicos de animales domésticos».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos citados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario Lo que se hace público para general conocimiento.

En Estada, a 2 de noviembre de 2010.- El alcalde, Fernando Pueyo Sichar.

**AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO****6784****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación del artículo 6º.2 a) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de comedor escolar, procediéndose a continuación, a la publicación del texto íntegro de dicha modificación para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, y el artículo 141 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón;

El artículo 6.2 a) queda del modo siguiente.- Se abonaran 4€ por servicio y día, quienes utilicen el comedor.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Estopiñán del Castillo, a 2 de noviembre de 2010.- El alcalde, Antonio Lloán Fusté.

**AYUNTAMIENTO DE MONZÓN****6786****ANUNCIO**

De una parte D. Fernando Heras Laderas, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Monzón, en nombre y representación de éste, y de otra parte D. Agustín Ro Perostes, han suscrito un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Monzón y D. Agustín Ro Perostes, para la urbanización de la calle Alfarría de Monzón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el convenio urbanístico queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monzón, 20 de octubre de 2010.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA****6787****ANUNCIO**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

«Aprobar el padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y del canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre del año 2010, ordenando la exposición pública de los mismos, previo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación en este último a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se estimen oportunas por los interesados».

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, y del artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Huesca. Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Régimen de recursos:

Por la tasa del servicio de abastecimiento de agua: recurso de Reposición ante la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del expresado padrón.

Por el canon de saneamiento con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico administrativo ante la Junta de Reclamaciones Económico Administrativo del gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su finalización el periodo voluntario de pago o, en su caso, el de la notificación expresa o presenta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Perarrúa, 28 de octubre de 2010.- El alcalde Presidente. Manuel Laluzza Ciudad.

**AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS****6788****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Salas Bajas, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salas Bajas, a 27 de octubre de 2010.- El alcalde, Daniel Gracia Andreu.